

AÑO XLIII.

NUM. 33

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 19 de Agosto de 1955.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono. 3700. Apartado, 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 17 de agosto de 1955, acordando que determinadas plazas asignadas en Presupuesto para personal español, puedan ser desempeñadas por personal marroquí 1.176
- OTRO de 9 de agosto de 1955, concediendo suplementos de crédito por 440.500 pesetas, para pago del aumento de 500 pesetas anuales a los Maunin con doce años de servicios o diez de empleo ... 1.177
- OTRO de 9 de agosto de 1955, concediendo un suplemento de crédito de 250.000 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto del Majzen 1.178
- OTRO de 9 de agosto de 1955, concediendo un suplemento de crédito de 380.600 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto del Majzen 1.179
- OTRO de 9 de agosto, concediendo suplementos por un total de 78.000 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen 1.181
- OTRO de 9 de agosto de 1955, concediendo un crédito extraordinario, por una sola vez, de 674.415 pesetas al Título XV —Delegación de Economía—, del vigente presupuesto del Majzen ... 1.182
- OTRO de 9 de agosto de 1955, concediendo un suplemento de crédito de 20.000 pesetas al Título XV —Delegación de Economía—, del vigente Presupuesto del Majzen 1.183
- OTRO de 9 de agosto de 1955, concediendo un suplemento de crédito de 222.136 pesetas al Título XII —Sección Primera - Delegación de Asuntos Indígenas—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen 1.184
- OTRO de 5 de julio de 1955, autorizando al Bu-Muaretz de Chauen para proceder a la venta de la parte que el Bit-El-Mal posee en una casa sita en dicha Ciudad 1.185
- OTRO de 9 de agosto de 1955, de venta de dos parcelas sitas en la Zona Portuaria de Villa Sanjurjo —finca urbana núm. 223—, a favor del Estado Español —Ejército de Tierra— 1.186
- OTRO de 9 de agosto de 1955, autorizando la venta a favor de don Antonio Rodríguez Muñoz de la finca rústica Majzen núm. 4, del Territorio de Chauen, denominada "Thilfau" 1.187
- OTRO de 9 de agosto de 1955, autorizando la venta de una parcela de 60 metros cuadrados, de la finca Majzen, terreno para construir, núm. 373, sita en Tetuán, a favor de Sid Abdeluahab Ben Ahmed El Fasi 1.188

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.189

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 9 de agosto de 1955, sobre constitución de la Yemáa de Aisa Rifi, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbía (Lucus)	1.190
OTRO de 9 de agosto de 1955, sobre constitución de la Yemáa de Ain El Agais, Fracción de Gabauien, Cabila Anyera (Yebala) ...	1.190
OTRO de 9 de agosto de 1955, sobre constitución de la Yemáa de Ech-Chentuf, Fracción de Beni Telid, Cabila de Ajmás Bajo (Chauen)	1.191
OTRO de 9 de agosto de 1955, sobre constitución de la Yemáa de Mensora, Fracción de Gabauien, Cabila de Anyera (Yebala) ...	1.192
OTRO de 9 de agosto de 1955, sobre constitución de la Yemáa de Yelaula, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbía (Lucus)	1.193
OTRO de 9 de agosto de 1955, sobre constitución de la Yemáa de Ulad Sebaita Defila, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbía (Lucus)	1.194
OTRO de 9 de agosto de 1955, sobre constitución de la Yemáa de Ulad Abbu, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbía (Lucus)	1.194
OTRO de 9 de agosto de 1955, sobre constitución de la Yemáa de Riaina, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbía (Lucus) ...	1.195

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 9 de agosto de 1955, autorizando a José Salama y Cía. para ampliar su fábrica de crin vegetal de Monte Arruit	1.196
--	-------

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —Acuerdos relativos a personal	1.198
ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA.—Concurso para cubrir las clases de Becas que se citan	1.199
CANCILLERIA DE LA ORDEN MEHDAUIA.—Relación del personal musulmán que ingresa con los Grados que se citan	1.199
JUNTA CENTRAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS CIVILES.—Primera relación de solicitantes clasificados por orden de puntuación obtenida en los turnos que se citan	1.201
CONCESION DE TRIENIOS.—Relación de funcionarios a quienes se conceden	1.209
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de Contabilidad.</i> —Anuncio de subasta para contratación de adquisición de mobiliario	1.215
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.— <i>Servicio de Puertos.</i> —Aviso de concesión de parcela de terreno ...	1.215
SERVICIO DE TRANSPORTES.—Aviso de concurso para adjudicación de servicios de transportes	1.216

DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias.</i> —Extrac- tos de peticiones de industrias	1.216
SERVICIO DE MINAS.—Anuncio del comienzo de las operaciones necesarias para delimitar los permisos mineros de investigación que se citan	1.217
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.— <i>Sección de personal.</i> —Relación nominal del Teniente que se cita que tiene reco- nocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Es- pecial de Campo	1.218

Anexo al número 33

REGISTRO DE INMUEBLES	354
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.N—Edictos ...	355
Cédulas de citación	360
Cédulas de notificación	361
Cédulas de requerimiento	363
Requisitorias	364

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIRE'S**

Dahir acordando que determinadas plazas asignadas en Presupuesto para personal español puedan ser desempeñadas por el personal marroquí

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de reservar el mayor número posible de plazas a personal marroquí.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Todas las plazas del Presupuesto ordinario del Majzen Jalifiano, en sus diversos capítulos de personal, cuando no correspondan directa o indirectamente a funciones interventoras ni estén adscritas a Cuerpos técnicos de la Nación Protectora, dada la especialidad de las mismas, podrán ser desempeñadas por personal marroquí, siempre que reúnan los conocimientos y cualidades básicos precisos inherentes al cargo.

Artículo segundo.—Cuando las vacantes de personal español que se produzcan durante el transcurso de un ejercicio presupuestario sean asignadas a marroquíes no podrán ocasionar aumentos de plantillas ni de créditos. Percibirán los haberes que corresponda a los marroquíes de entrada, de categoría equivalente y con cargo, provisionalmente, a las dotaciones asignadas a las plazas sustituidas.

Artículo tercero.—En los Presupuestos siguientes se efectuarán los aumentos y bajas correspondientes para recoger las transformaciones producidas en el ejercicio precedente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 17 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando que determinadas plazas asignadas en Presupuesto para personal español puedan ser desempeñadas por personal marroquí.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo suplementos de crédito al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen para pago del aumento de 500 pesetas anuales a los Maunin con doce años de servicios o diez de empleo

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que en la Nación Protectora ha sido legalmente concedido un aumento de quinientas pesetas anuales a los Cabos y Cabos primeros con doce años de servicio o diez de empleo:

Visto el artículo 5.º de Nuestro Dahir de 1.º de Yumada 1.^a de 1373 (7 de enero de 1954), aprobando el Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos para el bienio económico 1954-1955 que recoge el contenido del artículo 3.º de Nuestro Dahir de 11 de Dul-Kaada de 1355 (23 de enero de 1937) que dispone que el personal de tropa de las Fuerzas Jalifianas disfrutará de los haberes, sobrehaberes, premios de constancia, etc. etc. regulados para Fuerzas Regulares;

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se conceden al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen créditos suplementarios por un importe total de CUATROCIENTAS CUARENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (440.500 ptas.), con la siguiente distribución:

TITULO IX — FUERZAS JALIFIANAS

Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo 1.º, Concepto 5.º —Tropa indígena—, Subconcepto "678 Maunin 2.º a 7.200 —Para aumento de 500 pesetas

anuales a los Maunin con doce años de servicios o diez de empleo" 339.000 ptas.

TITULO XII — Sección Segunda — MEJAZNIA

Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo 2.º, Concepto 4.º —Tropa marroquí—, Subconcepto "203 Maunin, a 7.200 Para aumento de 500 pesetas anuales a los Maunin con doce años de servicios o diez de empleo" 101.500 ptas.

Artículo segundo.—Los créditos suplementarios concedidos serán cubiertos en la siguiente forma:

a) El relativo al Título IX —Fuerzas Jalifianas—, mediante una baja de 339.000 pesetas (trescientas treinta y nueve mil pesetas) a practicar en el expresado Título, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 1.º Concepto 5.º "Haberres de Tropa indígena".

b) El que se refiere al Título XII —Sección segunda—, Mejaznia, importante ciento una mil quinientas pesetas (101.500 ptas.) será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo suplementos de crédito al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen para pago del aumento de 500 pesetas anuales a los Maunin con doce años de servicios o diez de empleo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 250.000 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto del Majzen

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que los gastos derivados del aumento del número de becarios originan la insuficiencia del crédito inicialmente consignado en Presupuesto para atenciones de la expresada naturaleza;

Visto la necesidad de incrementar el correspondiente concepto presupuestario;

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 4.º —Auxilios, subvenciones y subsidios—, Grupo Unico, Concepto 3.º —Para aplicación del Reglamento de Protección Escolar—, Subconcepto “Para becas a los alumnos marroquíes de la Península, Plazas de Soberanía y Zona Jalifiana”.

Artículo segundo.—El suplemento de crédito que se concede será compensado de la siguiente forma:

a) 190.000 pesetas mediante baja a practicar en el expresado Título VIII, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo Unico, Concepto 3.º, Subconcepto “Para sostenimiento de becarios en la Casa de Marruecos en El Cairo, y atenciones de orden cultural que se encomienden por la Alta Comisaría”.

b) La diferencia, o sea 60.000 pesetas, con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 250.000 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 380.600 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto del Majzen

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que la creación de Centros rurales de enseñanza así como la Ciudad Escolar de Tetuán han originado la insuficiencia del crédito que inicialmente fué cifrado en el vigente Presupuesto para desayunos escolares;

Visto la necesidad de incrementar el correspondiente concepto presupuestario;

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de trescientas ochenta mil seiscientas pesetas (380.600 ptas.) al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 4.º —Auxilios, subvenciones y subsidios—, Grupo Unico, Concepto 6.º “Gastos de sostenimiento de instituciones complementarias de las Escuelas (desayunos, roperos y bibliotecas)”, para las necesidades que a continuación se indican:

1.º—Para atenciones de los desayunos escolares de las cincuenta escuelas rurales creadas para el año 1955 (40 alumnos durante 24 días hábiles por mes y nueve meses de curso, a 0,60 ptas. por desayuno)	259.200 ptas.
2.º—Para las cincuenta escuelas rurales a crear en 1955, crédito para un trimestre, en igual proporción que las creadas	86.400 ”

CIUDAD ESCOLAR

3.º—a) Grupo Escolar de niños, 12 grados, un trimestre	15.000 ”
b) Grupo Escolar de niñas, 12 grados, un trimestre	15.000 ”
c) Escuela Maternal	5.000 ”

Artículo segundo.—El mayor gasto que este crédito suplementario representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 380.600 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.



Dahir concediendo suplementos de crédito por un total de 78.000 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la necesidad de habilitar créditos suplementarios para atenciones de alumnos musulmanes internos en la nueva Residencia de Melilla.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se conceden dos créditos suplementarios por un importe total de setenta y ocho mil pesetas (78.000 pesetas) al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, con la siguiente aplicación:

Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo Unico, Concepto 4.º “Atenciones Residencias de Estudiantes Marroquíes”:

“Para manutención de cincuenta internos en la nueva Residencia de Alumnos Musulmanes de Melilla, a razón de 500 pesetas mensuales cada uno, durante el último trimestre del año 1955”	75.000 ptas.
“Útiles de lavado, limpieza y desinfección del edificio de la nueva Residencia de Alumnos Musulmanes de Melilla, crédito para el último trimestre de 1955”	3.000 ”
Total	78.000 ”

Artículo segundo.—Los créditos suplementarios que se conceden serán compensados del modo siguiente:

a) Bajas a practicar en el Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo Unico, Concepto 4.º “Atenciones Residencias de Estudiantes Marroquíes”, Subconcepto “Manutención de 10 alumnos de la Residencia de Melilla, a razón de 950 pesetas mensuales cada uno durante los nueve meses”	28.500 ptas.
Subconcepto: “Útiles de lavado, limpieza y desinfección de las cinco Residencias”	750 ”
Suman las bajas	29.250 ”

b) La diferencia, representada por una cifra del orden de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (48.750 pesetas) será cubierta con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo suplementos de crédito por un total de 78.000 pesetas al Título VIII —Ministerio de Educación y Cultura—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un crédito extraordinario, por una sola vez, de 674.415 pesetas al Título XV —Delegación de Economía—, del vigente Presupuesto del Majzen

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la necesidad de combatir la plaga de Cnethocampa Pityocampa (procesionaria del pino);

Visto que para ello se hace preciso habilitar un crédito extraordinario;

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario, por una sola vez, importante seiscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas quince pesetas (674.415 pesetas) al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XV —Delegación de Economía—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo 8.º —Servicio de Montes—, Concepto adicional 5.º “Para el combate de la plaga de Cnothocampa y Pityocampá (procesionaria del pino)”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este crédito extraordinario representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario, por una sola vez, de 674.415 pesetas al Título XV —Delegación de Economía—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 20.000 pesetas al Título XV —Delegación de Economía—, del vigente Presupuesto del Majzen

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la insuficiencia del crédito inicialmente cifrado en el vigente Presupuesto para atender a los gastos de sostenimiento del Laboratorio Agrícola;

Visto la necesidad de incrementar el correspondiente concepto presupuestario;

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de veinte mil pesetas (20.000 pesetas) al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XV —Delegación de Economía—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo 6.º —Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria—, Concepto 2.º “Para gastos de sostenimiento del Laboratorio Agrícola”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este crédito suplementario representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 20.000 pesetas al Título XV —Delegación de Economía—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 222.136 pesetas al Título XII —Sección Primera — Delegación de Asuntos Indígenas—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que las modificaciones introducidas en la organización del Servicio de Información han originado la insuficiencia del crédito inicialmente cifrado en el vigente Presupuesto para atenciones de la expresada naturaleza;

Visto la necesidad de incrementar el correspondiente concepto presupuestario;

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de doscientas veintidós mil ciento treinta y seis pesetas (222.136 ptas.) al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XII, Sección Primera —Delegación de Asuntos Indígenas—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo 1.º —Delegación—, Concepto 1.º “Para atenciones del Servicio de Información”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este crédito suplementario representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito

de 222.136 pesetas al Título XII —Sección Primera — Delegación de Asuntos Indígenas—, del vigente Presupuesto Ordinario del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando al Bu-Muaretz de Chauen para proceder a la venta de la parte que el Bit-El-Mal posee en una casa sita en dicha ciudad

Loor a Dios Unico.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Muley El Hasan Ben Mulai El Mehdi Ben Muley Ismail).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la petición formulada por Abdel-lah Dimnatih Islami, residente en Chauen, de adquirir en propiedad la parte que corresponde al Bit-el-Mal (el sexto y el cuarto de sexto) en una casa sita en Chauen que luego se describe.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Autorizar al Bu-Muaretz de Chauen para que venda en plena propiedad a Abdel-lah Dimnatih Islami, la parte que el Bit-el-Mal posee en una casa sita en dicha ciudad, barrio de Rif El Andaluz, en la cantidad de 1.250,00 pesetas en que ha sido valorada y que perteneció al fallecido Si Mohammed Ben Ahmed Ben Amar Aabdi, siendo sus límites: por la Alquibla con la propiedad de Sid Mohammed Dahab El Ahmadi; por el Norte, con el camino; por el Oeste, con la propiedad de Miftah y por el Sur, con la de los herederos de Hauari.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 14 de Dulkaada de 1374 (correspondiente al 5 de julio de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, autorizando al Bu-Muaretz de la ciudad de Chauen, para proceder a la venta de la parte que el Bit-el-Mal posee en una casa sita en dicha ciudad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 5 de julio de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la venta de dos parcelas sitas en la Zona Portuaria de Villa Sanjurjo —finca urbana núm. 223—, a favor del Estado Español —Ejército de Tierra—

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que en la Zona Portuaria de Villa Sanjurjo, inmueble catalogado como finca urbana Majzen núm. 223, se encuentran ubicadas dos edificaciones propiedad del Estado Español —Ejército de Tierra—, destinadas a Cuartel de Marina y Transportes Militares, respectivamente.

Visto que, a fin de deshacer el proindiviso actual, el Estado Español —Ejército de Tierra—, ha solicitado la adquisición de ambas parcelas.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

La venta a favor del Estado Español —Ejército de Tierra—, de las parcelas de 3.104 y 1.238'60 metros cuadrados, ubicadas en la Zona Portuaria de Villa Sanjurjo —finca Urbana Majzen núm. 223—, sobre las que se alzan, respectivamente, dos edificaciones propiedad del referido Estado Español —Ejército de Tierra—, destinadas a Cuartel de Marina y Transportes Militares, mediante el pago de pesetas 3.000,00 por la primera y 1.200,00 por la segunda.

Caso de que se precisaran en determinada ocasión para los Servicios del Puerto las citadas parcelas, el Majzen siempre tendría opción para ocuparlas, indemnizando al Estado Español —Ejército de Tierra— por el valor de las edificaciones y compensándole con terreno por igual número de metros cuadrados, en otro lugar de la Zona Portuaria.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas, a fin de que sean dadas de baja ambas parcelas en los Catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta de dos parcelas

sitas en la Zona Portuaria de Villa Sanjurjo —finca urbana núm. 223—, a favor del Estado Español —Ejército de Tierra—.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la venta a favor de don Antonio Rodríguez Muñoz de la finca rústica Majzen núm. 4, del Territorio de Chauen, denominada "THILFAU"

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que don Antonio Rodríguez Muñoz, arrendatario de la finca rústica Majzen núm. 4 del Territorio de Chauen, denominada "THILFAU", sita en la cabila de Ajmás Alto, solicita la adquisición del referido inmueble.

Visto que dicha parcela de 12-28-00 hectáreas ha sido valorada oficialmente en 1.842'00 pesetas.

Visto que según informa el Servicio Agronómico de Obras y Mejoras Rurales, el arrendatario ha cumplido cuantas obligaciones se le fijaron en los pliegos de condiciones vigentes.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

La enajenación a favor de don Antonio Rodríguez Muñoz en mil ochocientas cuarenta y dos pesetas, de la finca rústica núm. 4 del Territorio de Chauen, denominada "Thilfau", de doce hectáreas y veintiocho áreas, y cuyos límites son: Norte, terrenos de Ulad Hamanux, el río de Beni Zit y terrenos de Buhazar y Sahel Alcántara; Este, río Jezana; Sur, carretera vieja de Tetuán a Melilla desde las proximidades del hectómetro ocho del kilómetro setenta y tres el hectómetro nueve del kilómetro setenta y dos, y Oeste, barranco de Amisiden.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para dar cumplimiento a lo que se dispone en el presente Dahir, dando de baja esta finca en los Catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta a favor de don Antonio Rodríguez Muñoz, de la finca rústica Majzen núm. 4, del Territorio de Chauen, denominada "Thilfau".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la venta de una parcela de 60 metros cuadrados, de la finca Majzen terreno para construir núm. 373, sita en Tetuán, a favor de Sid Abdeluahab Ben Ahmed El Fasi

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que Sid Abdeluahab Ben Ahmed El Fasi, vecino de esta capital, ha solicitado la concesión en propiedad de una parcela de terreno de 60 metros cuadrados, parte de lo que fué finca Majzen terreno para construir núm. 373, de Tetuán.

Visto que dicha parcela se halla comprendida entre una finca propiedad del solicitante y la nueva calle perpendicular a la Avenida del General Varela, a la izquierda de los pabellones del Estado Español —Ejército de Tierra—, denominados "Grupo Dávila", constituyendo una estrecha faja de terreno sin utilidad para el Majzen por su escasa superficie.

Visto que por los Servicios Técnicos ha sido valorada la parcela a razón de 150'00 pesetas el metro cuadrado.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

La venta a favor de Sid Abdeluahab Ben Ahmed El Fasi en nueve mil pesetas, de una parcela de terreno de sesenta metros cuadrados, parte de lo que fué finca Majzen Terreno para Construir núm. 373, de Tetuán, cuyos límites son: Frente, en una línea recta de 2,00 metros con la Avenida del General Varela; derecha entrando, en una línea recta de 45'70 metros con una calle de seis metros; Izquierda entrando, en una línea recta de 42'45 metros con propiedad de Sid Abdeluahab Ben Ahmed El Fasi, y fondo, en una línea de 3,50 metros con propiedad de Abdeluahab Ben Ahmed El Fasi.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo que se dispone en el presente Dahir, dando de baja esta finca en los Catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta de una parcela de 60 metros cuadrados, de la finca Majzen Terreno para Construir núm. 373, sita en Tetuán, a favor de Sid Abdeluahab Ben Ahmed El Fasi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 9 de agosto de 1955.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Delegación General

INDÍCE de Decretos Visiriales sobre personal

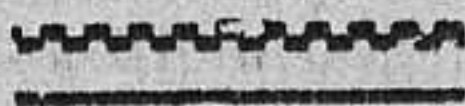
NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 21 de julio del corriente, nombrando Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al Servicio de esta Administración, a DON JOSE LUIS MARTIN HAZA.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 20 de julio del corriente, concediendo la baja a voluntad propia del Jefe de Negociado de 1.^a Clase del Cuerpo Técnico de Aduanas de DON ANDRES GONZALEZ REY DEL CASTILLO.

Tetuán, 14 de agosto de 1955.



Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial sobre constitución de la Yemáa de Aisa Rifi, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbia (Lucus)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) poniendo en vigor el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Rurales de Fracción y Yemáas de la Zona.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemáas, de 6 de julio de 1955 (correspondiente al 15 de Caada de 1374), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que se constituya la Yemáa de Aisa Rifi, Fracción de Ulad Hab-bab de la cabila de Garbia (Lucus), cuyo consejo estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, designados en la forma que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo tutela que preceptúa el Dahir ya mencionado.

Se nombran Presidente de la referida Yemáa a Si Aarbi Ben Mohammed Ben Ahmed El Lekdani; Vocales a Si Abdeslam Ben Mohammed Ben Alí y a Si Abdeslam Ben Abdelkrim Ben Casem, y Secretario a Si Hach Mohammed Ben Selam Ben Mohammed.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial sobre constitución de la Yemáa de Ain El Agais, Fracción de Gabaiien, Cabila de Anyera (Yebala)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) poniendo en vigor el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Rurales de Fracción y Yemáas de la Zona.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemáas,

de 6 de julio de 1955 (correspondiente al 15 de Caada de 1374), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que se constituya la Yemáa de Ain El Agais, Fracción de Gabauien de la Cabila de Anyera (Yebala), cuyo consejo estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, designados en la forma que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo tutela que preceptúa el Dahir ya mencionado.

Se nombran Presidente de la referida Yemáa a Si Mohammed Ben Mohammed Tribac; Vocales a Si Mohammed Ben Mohammed El Hicho y a Si Abdeselam Ben Mustafa Chaer, y Secretario a Si Mohammed Ben El Hassen El Hicho.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial sobre constitución de la Yemáa de Ech-Chentuf, Fracción de Beni Telid, Cabila de Ajmás Bajo (Chauen)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) poniendo en vigor el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Rurales de Fracción y Yemáas de la Zona.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemáas, de 6 de julio de 1955 (correspondiente al 15 de Caada de 1374), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que se constituya la Yemáa de Ech-Chentuf, Fracción de Beni Telid de la Cabila de Ajmás Bajo (Chauen), cuyo consejo estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, designados en la forma que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo tutela que preceptúa el Dahir ya mencionado.

Se nombran Presidente de la referida Yemáa a Si Abdeslam Ben Abdeslam Selmun: Vocales a Si Mohammed Ben Layasi Bakkali y a Si Mohammed Ben Ahmed Ben El Hachmi, y Secretario a Si Ahmed Ben El Hassan El Bessat.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial sobre constitución de la Yemáa de Mensora, Fracción de Gabaien, Cabila de Anyera (Yebala)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) poniendo en vigor el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Rurales de Fracción y Yemáas de la Zona.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemáas, de 6 de julio de 1955 (correspondiente al 15 de Caada de 1374), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que se constituya la Yemáa de Mensora, Fracción de Gabaien de la Cabila de Anyera (Yebala), cuyo consejo estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, designados en la forma que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo tutela que preceptúa el Dahir ya mencionado.

Se nombran Presidente de la referida Yemáa a Si Mohammed Ben Mohammed Tribac: Vocales a Si Ahmed Ben Mohammed Tal-lal y a Si Ahmed Ben Mohammed El Aiad, y Secretario a Si Abdel-lah Ben Alí el Hicho.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial sobre constitución de la Yemáa de Yelaula, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbia (Lucus)

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) poniendo en vigor el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Rurales de Fracción y Yemáas de la Zona.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemáas, de 6 de julio de 1955 (correspondiente al 15 de Caada de 1374), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que se constituya la Yemáa de Yelaula, Fracción de Ulad-Hab-bas de la cabila de Garbía (Lucus), cuyo consejo estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, designados en la forma que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo tutela que preceptúa el Dahir ya mencionado.

Se nombran Presidente de la referida Yemáa a Si Mohammed Ben Abdeslam Ben Si Hammú; Vocales a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Amar y a Si Alí Ben Mohammed Ben Alí, y Secretario a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Sid Hammú.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial sobre constitución de la Yemáa de Ulad Sebaita Defila, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbia (Lucus)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) poniendo en vigor el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Rurales de Fracción y Yemáas de la Zona.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemáas, de 6 de julio de 1955 (correspondiente al 15 de Caada de 1374), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que se constituya la Yemáa de Ulad Sebaita Defila, Fracción de Ulad Hab-bas de la Cabila de Garbia (Lucus), cuyo consejo estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, designados en la forma que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo tutela que preceptúa el Dahir ya mencionado.

Se nombran Presidente de la referida Yemáa a Si Ahmed Ben Sid Mohammed Ben Sel-lam: Vocales a Si Mohammed Ben Sid Mesood Ben Ahmed Dukali y a Si Abdeslam Ben Sid Mohammed Ben Alí, y Secretario a Si Selam Ben Tahmi Ben Mohammed.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial sobre constitución de la Yemáa de Ulad Abbu, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbia (Lucus)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) poniendo en vigor el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Rurales de Fracción y Yemáas de la Zona.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemáas, de 6 de julio de 1955 (correspondiente al 15 de Caada de 1374), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que se constituya la Yemáa de Ulad Abbu, Fracción de Ulad Hab-bas de la cabila de Garbía (Lucus), cuyo consejo estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, designados en la forma que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo tutela que preceptúa el Dahir ya mencionado.

Se nombran Presidente de la referida Yemáa a Si Mohammed Ben Abdelkrim Ben Kaddur: Vocales a Si Mohammed Ben Selam Ben El Hach y a Si Sela Ben Mohammed Ben Selam, y Secretario a Si Buselham Ben El Amar Ben Said.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

• Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial sobre constitución de la Yemáa de Riaina, Fracción de Ulad Hab-bas, Cabila de Garbia (Lucus)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) poniendo en vigor el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Rurales de Fracción y Yemáas de la Zona.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemáas, de 6 de julio de 1955 (correspondiente al 15 de Caada de 1374), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que se constituya la Yemáa de Riaina, Fracción de Ulad Hab-bas de la cabila de Garbía (Lucus), cuyo consejo estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, designados en la forma que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

A la indicada Yemáa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo tutela que preceptúa el Dahir ya mencionado.

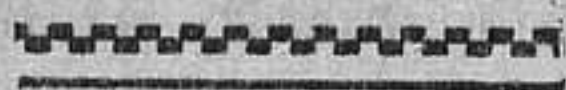
Se nombran Presidente de la referida Yemáa a Si Ahmed Ben Alí El Garrafi: Vocales a Si Mohammed Ben Mohammed Seguber y a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Lahsen, y Secretario a Si Sel-lam Ben Mohammed Ben Rian.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial autorizando a José Salama y Cía. para ampliar su fábrica de crin vegetal de Monte Arruit

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don José Salama y Compañía, solicitando autorización para ampliar su fábrica de crin de Monte Arruit, instalando una desfibradora Albison de seis tambores con cadena de alimentación automática y un motor Diesel de 110 CV. con lo que la capacidad de producción se elevará a 900 toneladas/año.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes, así como también el Dahir de 26 de enero de 1955 sobre competencias y atribuciones de los distintos Servicios en esta materia.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha ampliación de industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la Legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante el Servicio de Montes, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materia prima o lementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Esta autorización no dará derecho en el futuro a la ampliación de la Zona de aprovechamiento de Beni Buhiahi, de la cual se abastece actualmente la fábrica.

6.^a Mensualmente dará conocimiento al Servicio de Montes de la producción habida de cada una de las distintas calidades de crin producidas en el mes anterior, cantidades de palma extraídas y todos cuantos datos de carácter estadístico y económico le fueren solicitados, para el más completo conocimiento del desarrollo de las actividades industriales del concesionario.

7.^a—Dentro de una de las zonas de explotación, en la que más conviniese, se obliga al industrial a dedicar por su cuenta y bajo la supervisión técnica de los correspondientes Servicio oficiales (si no poseyere técnicos especializados para ello) una parcela de extensión no menor de 400 m². para en ella realizar ensayos de cultivo que tengan como objetivo fundamental la mejora de la longitud, cantidad o calidad de las fibras obtenidas.

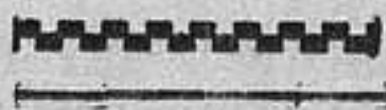
8.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Hiyya de 1374 (correspondiente al 9 de agosto de 1955).—Ahmed El Had-dad.

• Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

ACUERDOS

BAJAS

ACUERDO de 1.º de agosto de 1955, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 31 de julio pasado, del Auxiliar Mayor de 2.ª del Cuerpo General Administrativo, en situación de "excedencia voluntaria", DON SATURNINO MONTOLIO LOPEZ.

ACUERDO de 10 de agosto de 1955, por el que se dispone la baja en esta Administración del Subalterno 1.º, provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, SID SEL-LAM BEN TAIEB CHERRADI.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 9 de agosto de 1955, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Auxiliar Mayor de 3.ª del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON JOSE GRONDONA JULI.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 8 de agosto de 1955, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 18 de julio del año en curso, al Inspector de 3.ª del Cuerpo General de Policía, DON RAMON CLAVIJO CORDOBA.

ACUERDO de 8 de agosto de 1955, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 18 de julio del año en curso, al Subinspector de 3.ª del Cuerpo General de Policía, DON JUAN ANTONIO LOPEZ ELVIRA.

ACUERDO de 10 de agosto de 1955, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 30 de agosto de 1954, al Teniente de Infantería, Interventor de Segunda, DON ANDRES CASTRO SANDAZA.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 8 de agosto de 1955, por el que se nombra a DON VICENTE ZUDAIRE HERNANDEZ, para el cargo de Médico provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona.

ACUERDO de 8 de agosto de 1955, por el que se nombra a SID ABDEL-LAH BEN MOHAMMED CAMELLO, para el cargo de Subalterno de Primera clase, provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona.

SIN EFECTOS

ACUERDO de 8 de agosto de 1956, por el que se dispone la anulación, por renuncia de los interesados, de los nombramientos provisionales de Subalternos de Primera clase de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, expedidos en 12 de julio pasado a favor de SID MOHAMMED BEN MOHAMMED HAMMU Y SID MOHAMMED BEN BUTAHAR URRIAGLI.

Tetuán, 16 de agosto de 1955.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

AVISO

De conformidad con las normas que regulan la concesión de becas a huérfanos de nuestros asociados, esta Mutualidad abre concurso entre los mismos para cubrir las siguientes clases de BECAS:

DE ENSEÑANZA SUPERIOR (Carreras y estudios de tipo universitario).

DE ENSEÑANZA MEDIA (Carreras y estudios de tipo medio).

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 5 del próximo mes de septiembre y, a ellas, deberán acompañarse los respectivos certificados oficiales que acrediten el resultado de los estudios realizados durante el curso escolar 1954-1955.

Tetuán, 16 de agosto de 1955.—El Secretario-Contador, Julio Peñarubia Losada.—V.º B.º: El Presidente, Salvador Fernández Domínguez.

Cancillería de la Orden Mehdauia

Relación del personal musulmán que ingresa en la Orden Mehdauia con los Grados que se citan, y a quienes se han expedido los correspondientes diplomas por S. A. I. el Jalifa.

COMENDADOR DE NUMERO

Sid Mohammed Ben Al-lal Aziman, Secretario General del Ministerio de Educación y Cultura (ascenso).

COMENDADOR ORDINARIO

Si Mohammed Ben Mohammed Ben Abud, Almotacén de Tetuán.
Si Mohammed Ben Mohammed Tuzani, Profesor Musulmán.

MEDALLA

Si Abdelkader Ben Mohammed Ben Taieb, Agente Auxiliar de Policía.

Si Abdeluaheb Ben El Mehdi Mufak, Cateb de Primera Clase.

INSIGNIA DE BRONCE

Si Aalami Ben Lahsen Tanyauí, Subalterno de la Sección de Porteros.

Si Ahmed Ben Haddú Kerkich, Guardián de Prisiones.

Fatima bents Abdel-lah Kaserichi, Enfermera de los Servicios Sanitarios.

Si Abdelkader Ben Mohammed, Ordenanza.

Si Hammadi Moh. Kaddur Tuhami, Portero.

Si Mohammed Ben Aarbi Lexerah, Subalterno Mayor de Primera del Cuerpo de Carteros.

Abdelkader ben Buhali, Askari de Primera, núm. 64.

Mohammed Ben Alí Chauni, Askari de Primera, núm. 408.

Tuhami Ben Chaib Ben Tuhami, Askari de Primera, núm. 937.

C O R D O N

Sida Aliua bent Abdelkrim Buyenna, Profesora Marroquí.

Tetuán, a 8 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

JUNTA CENTRAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS CIVILES

GRUPO DE VIVIENDAS DE LA AVENIDA NAVARRA DE TETUAN

Primera relación de solicitantes clasificados por orden de puntuación obtenida en el turno B
(Funcionarios de la Zona)

1	Si Ahmed Ben Abdeslam Ben El Amin el Alami	Intérprete Auxiliar Mayor de 1. ^a	18,75
2	D. Salomón Emergui Cohén	Delegación de Hacienda Practicante de los Servicios Sanitarios	17,25
3	D. Abraham J. Bibas Benaim	Centro Médico de Tetuán Presidente del Alto Tribunal Rabínico	15,25
4	D. Antonio Hidalgo Maldonado	Jefe de Sección Móvil Parque Central de Automovilismo del Majzen	15,25
5	Si Mohammed Ben Hammú Mohammed	Intérprete Auxiliar Mayor de 1. ^a	14,75
6	S. ^a Amina Bentz Mohammed Fartal-la	Delegación de Asuntos Indígenas Maalma	14,25
7	D. Francisco Cabello Sola	Escuela de Niñas núm. 2, Tetuán Operador Mayor de Segunda	14,25
8	D. Fernando Maestre Hernández	Empresa Torres Quevedo, S. A. Auxiliar Mayor de 1. ^a del C. G. A.	14,00
9	D. Fernando Torres Salinas	Delegación General Interventor de Primera	13,25
10	D. Enrique Massa Forero	Delegación de Asuntos Indígenas Intérprete Auxiliar Mayor de 2. ^a	13,25
11	D. Juan José Unceta Sánchez	Delegación de Asuntos Indígenas Auxiliar 1. ^o del C. G. A.	13,00
12	D. Angel Pelluz Granja	Delegación de Asuntos Indígenas Jefe de Negociado de 3. ^a del C. G. A.	13,00
13	D. ^a Juana Galán Anaya	Delegación General Auxiliar Mayor de 3. ^a del C. G. A.	13,00
14	D. Carlos Gallegos García Pelayo	Delegación de Educación y Cultura Profesor de Dibujo Instituto Marroquí de Enseñanza Media	12,75

15	D. Carlos Valverde y Verdes-Montenegro	Auxiliar Mayor de 3. ^a del C. G. A.	12,75
16	D. Luis Marín Marchán	Delegación de Educación y Cultura Oficial de Sala	12,75
17	D. Manuel Eugenio Pérez Gómez	Audiencia Territorial de Tetuán Jefe de Negociado de 1. ^a del C. G. A.	12,75
18	D. ^a Esther Benchimol Benezri	Delegación de Asuntos Indígenas	12,75
19	D. José García López	Directora de la Escuela Primaria Israelita de Niñas Auxiliar de Farmacia de Sanidad de la Zona	12,50
20	D. Juan Robles Alarcón	Laboratorio Depósito de Medicamentos Manipulador de 2. ^a	12,50
21	Si Mohammed Ben Mesaud El Guemmut	Empresa Torres Quevedo, S. A. Maestro Marroquí	12,50
22	Si Ahmed Ben Hach Mohammed Cheddi	Grupo Escolar Muley Ismael de Tetuán Amin el Amlac	12,50
23	D. Antonio Segura Jiménez	Delegación de Hacienda Auxiliar de Farmacia	12,50
24	Si Amaruch Ben Mulud El Jatabi	Farmacia Oficial de Tetuán Cateb de segunda	12,25
25	D. Secundino Rellán González	Delegación General Médico de los S. S. de la Zona	12,25
26	D. Luis Vidal Mingorance	Hospital Civil de Tetuán Operador Mayor de Segunda	12,25
27	D. José Pérez de Miguel	Empresa Torres Quevedo, S. A. Auxiliar Mayor de 2. ^a del C. G. A.	12,25
28	D. Miguel Núñez Pérez	Delegación de Economía, Industria y Comercio Jefe de Sección del Parque de Automovilismo	12,25
29	D. Alfredo García Valenzuela	Parque Central de Tetuán Auxiliar Mayor de 2. ^a C. G. A.	12,25
30	Si Mohammed Ben Mohammed Berdey	Administración de Correos de Tetuán Auxiliar 3. ^o del C. G. A.	12,00
31	D. Antonio Sánchez-Covisa Carro	Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones Médico de los S. S. de la Zona	12,00
32	D. Francisco Hernández Ortega	Jefe de Sanidad de la Territorial Yebala Auxiliar Mayor de 3. ^a del C. G. A.	12,00
33	D. Manuel Aranda Caballero	Delegación de Hacienda Auxiliar Mayor de 3. ^a del C. G. A.	12,00
		Intervención-Delegada en la Delegación de Eco- nomía, Industria y Comercio	12,00

34	Si Mohammed Ben Mohammed El Mesnauí ...	Mudir General de Propiedades ...	11,75
35	D.ª Concepción Soto Leandro ...	Ministerio de Hacienda Oficial de Secretaría ...	11,75
36	D. Enrique Mesa Hernández ...	Juzgado de Paz de Tetuán Practicante de los S. S. de la Zona ...	11,75
37	D. Juan Manuel Larios Ferrer ...	Centro Médico de Tetuán Médico de la Clínica de Urgencia ...	11,50
38	D. Juan M.ª León Valverde ...	Clínica de Urgencia Operador Mayor de 2.ª ...	11,50
39	D. Rafael Torrealba Sierra ...	Empresa Torres Quevedo, S. A. Auxiliar 1.º del C. G. A. ...	11,50
40	D. Angel Pacheco Palma ...	Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones Practicante de los S. S. de la Zona ...	11,50
41	D. Luciano Berdugo Sasportas ...	Lucha Antipalúdica de Tetuán Maestro ...	11,50
42	D. José María Garrido Bonachera ...	Delegación de Cultura Director del Conservatorio Hispano-Marroquí de Música ...	11,25 11,25
43	D. Ramón Tomás Murcia ...	Auxiliar 2.º del C. G. A. ...	11,25
44	D. Jesús Legaz Moyano ...	Delegación General Manipulador de 1.ª ...	11,25
45	D. Manuel Martín Urbano ...	Empresa Torres Quevedo, S. A. Auxiliar 1.º del C. G. A. ...	11,25
46	D. Fernando Santiesteban Gallego ...	Delegación de Economía, Industria y Comercio Auxiliar Mayor de 3.ª del C. G. A. ...	11,25
47	D. Juan José Cerrada Perdiguero ...	Gabinete Diplomático de la Alta Comisaría Maestro Herrador Forjador ...	11,25
48	D. Sixto Cerrato Verdejo ...	Delegación de Economía, Industria y Comercio Practicante de los S. S. de la Zona ...	11,25
49	Si Mohammed Ben Ahmed El Yibari ...	Hospital Civil de Tetuán Director de Enseñanza Religiosa Musulmana ...	11,00
50	D. Rafael Báez Centella ...	Ministerio de Educación y Cultura Profesor de Violín ...	11,00
51	D.ª Felisa Guillén González ...	Conservatorio Hispano-Marroquí de Música Auxiliar Mayor de 3.ª del C. G. A. ...	11,00
52	Si Ahmed Ben Yahya Bennani ...	Delegación de Educación y Cultura Auxiliar Mayor de 3.ª del C. G. A. ...	11,00
		Delegación de Economía, Industria y Comercio	11,00

Primera relación de solicitantes clasificados por orden de puntuación obtenida en el turno C
(Funcionarios de España)

1	D.ª Angeles Caballero López	Maestra Nacional	13,75
2	D. Delfín Ruiz Rivas	Grupo Escolar "General Orgaz"	13,50
3	D. Miguel Sánchez Fernández	Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura	12,50
4	D.ª Mercedes Zuasti Gallardo	Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones	12,00
5	D. Antonio Gentil González	Inspector de 3.ª del Cuerpo General de Policía	12,00
6	D. Federico García Herrera	Secretaría del Protectorado (Alta Comisaría)	11,75
7	D. Joaquín Mañas Peña	Maestra Nacional	11,25
8	D. Carlos Gómez Belmar	Grupo Escolar "España"	11,25
9	D. Julio Martín Santamaría	Interventor de 1.ª	11,00
10	D. Ramón González de Lara	Intervención Territorial de Yebala	11,00
11	D. Fernando de la Prada y Lombana	Maestro Nacional	10,75
12	D. Felipe de la Vega Tejedor	Grupo Escolar "José Antonio"	10,75
13	D. Juan Bish Medina	Maestro Nacional	10,75
14	D. Julio León Gozalo	Grupo Escolar "Padre Pons"	10,25
15	D. Daniel Gómez Sánchez	Maestro Nacional	10,25
16	D. Miguel Sarroca Garreta	Grupo Escolar "José Antonio"	10,25

17	D. Alfonso Poveda Morales	Inspector de 3. ^a del Cuerpo General de Policía	9,75
18	D. José Moll Moll	Jefatura Local de Policía de Tetuán	9,75
19	D. Miguel Añon Mallén	Maestro Nacional Grupo Escolar "Padre Lerchundi"	9,75
20	D. Fernando Molini Blanco	Inspector de 3. ^a del Cuerpo General de Policía Dirección de Seguridad de la Zona	9,25
21	D. Juan Reveriego Rey	Delineante del Ministerio de Educación Nacional Delegación de Hacienda	9,25
22	D. Alfredo Medinilla Hernández	Maestro Nacional Grupo Escolar "Ahmed Zuak"	9,25
23	D. Angel Cortés Aguilera	Inspector de 3. ^a del Cuerpo General de Policía Dirección de Seguridad de la Zona	9,25
24	D. José Sánchez Muñoz	Jefe de Negociado de 3. ^a del Cuerpo T. de Correos Jefatura del Servicio de Correos	9,25
25	D. Antonio Nogales Passolas	Jefe de Administración de 2. ^a del Cuerpo de Delin- neantes del Ministerio de Hacienda	9,25
26	D. Julián Morales Rodríguez	Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones	9,25
27	D. Reyes Narro Martínez	Maestro Nacional Grupo Escolar "Padre Lerchundi"	9,00
28	D. Juan Guerrero Cerdán	Auxiliar 3. ^o de la Dirección Gral. de Prisiones Intervención Territorial de Yebala	9,00
29	D. Julio Achútegui Zárate	Maestro Nacional Grupo Escolar "Muley Ismael"	9,00
30	D. Calixto Alvaro Rivas	Maestro Nacional Grupo Escolar "Padre Pons"	9,00
		Maestro Nacional Grupo Escolar "José Antonio"	
		Jefe de Negociado de 3. ^a del Cuerpo Técnico del Banco de España	9,00
		Delegación de Economía, Industria y Comercio	

GRUPO DE VIVIENDAS DE LA CALLE NUEVA DE CHAUEN

Relación de solicitantes clasificados por orden de puntuación obtenida en el turno B
 (Funcionarios de la Zona)

1	D. Enrique López Ortiz	Auxiliar Mayor de 2. ^a del Cuerpo de Interpretación	11,75
2	D. Juan Flores González	Intervención Territorial de Chauen	11,25
3	D. Ricardo Penadés Sáez	Auxiliar del Cuerpo de Maestros Herradores	10,25
		Asesoría Veterinaria	
4	D. Manuel Lobo García de Quevedo	Manipulador de 1. ^a	10,00
		Empresa Torres Quevedo, S. A.	
5	D. José Zurita Ruiz	Médico de los S. S. de la Zona	10,00
		Jefe de Sanidad del Territorio de Gomara	
6	D. Luis Márquez Villegas	Delinante de 1. ^a	9,00
		Oficina de Propiedades de Chauen	
7	D. José Antonio Martínez Drissien	Licenciado en Filosofía y Letras	6,75
		Director del Centro Oficial de Enseñanza Media	
		Jefe de Admón. de 3. ^a del Cuerpo de Interpretación	
		Intervención Territorial de Chauen	

Relación de solicitantes clasificados por orden de puntuación obtenida en el turno C
 (Funcionarios de España)

1	D. Rafael Quintero Lagares	Inspector de 2. ^a del Cuerpo General de Policía	9,00
		Jefe Local de Policía de Chauen	
2	D. Felipe Ducazcal Calero	Jefe de Negociado de 3. ^a del Cuerpo Administrativo de Aduanas	8,00
		Oficina de Comercio y Precios de Chauen	

GRUPO DE VIVIENDAS DE LA AVENIDA DE SIDI ALI BUGALEB DE ALCAZARQUIVIR

Relación de solicitantes clasificados por orden de puntuación obtenida en el turno B
 (Funcionarios de la Zona)

1	D. Ignacio Durán Espinosa	Intérprete Mayor de 2. ^a	14,75
		Intervención Comarcal	

2	D. Jesús Cubeiro Castros	Jefe de Negociado de 2. ^a del C. G. A.	14,00
			Hospital		
3	D. José Pachón Carrillo	Médicos de los S. S. de la Zona	13,75
			Inspección Local de Sanidad		
4	D. Joaquín Guilleme Morente	Auxiliar Mayor de 3. ^a del C. G. A.	13,75
			Intervención Comarcal		
5	D. Francisco Cazenave Acosta	Auxiliar 2. ^o del C. G. A.	13,00
			Intervención Comarcal		
6	D. Luis González Serón	Auxiliar Mayor de 3. ^a del C. G. A.	13,00
			Aduanas		
7	D. José Delgado Sánchez	Auxiliar Mayor de 3. ^a del C. G. A.	12,00
			Intervención Comarcal		
8	D. Francisco Millán Amado	Practicante de los S. S. de la Zona	11,75
			Hospital Civil		
9	Si Mohammed Amar Hadi	Auxiliar Mayor de 3. ^a del C. G. A.	11,25
			Correos		
10	D. Fernando Fernández Alfará	Auxiliar 2. ^o del C. G. A.	10,50
			Pagador Servicios Generales		
11	D. Raimundo Arnet Guash	Médico de los S. S. de la Zona	7,25
			Centro Médico		

Relación de solicitantes clasificados por orden de puntuación obtenida en el turno C
(Funcionarios de España)

1	D. Carlos Butler Genis	Maestro Nacional	12,50
			Grupo Escolar "Benchaprut"		
2	D. Juan Ramón Ordozgoiti Santiago	Interventor de 1. ^a	9,50
			Intervención Comarcal		
3	D. ^a M. ^a Antonia García Fernández	Maestra Nacional	9,50
			Grupo Escolar "España"		
4	D. Severino Aldao Carballo	Maestro Nacional	9,00
			Grupo Escolar "España"		

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Letrado Asesoría Jurídica	S. Abdesadek B. Mohammed Charrat El Jatabi	1	1.º agosto 1955	Delegación General
Kadi Guezana	S. El Aalami B. Ahmed B. Alí Iahandi	1	1.º enero 1954	Delegación Asuntos Indígenas
Sanitario	El mismo	2	1.º agosto 1954	" "
	S. Abdeselan B. Abdel-lah Chuli	5	1.º enero 1954	" "
	El mismo	6	1.º febrero 1955	" "
Sanitario	S. Taieb B. Mohammed B. Amar Isnazni	1	1.º enero 1954	" "
Cateb Kadi Tetuán	S. Ahmed B. Amar B. Mensur El Cadaui	5	1.º abril 1954	" "
Aún Kadi Uta	S. Mohammed B. Mohammed Aumar Alí	1	1.º septiembre 1954	" "
Aarifa Prisiones	Sda. Fatima Bt. Mohammed Maimun Te-tuani	1	1.º julio 1955	" "
Ordenanza Majzen nº 49	S. Mohammed B. Amar Holti	11	1.º enero 1954	" "
	El mismo	10		
	S. Taieb B. Mohammed Hammú	2	1.º junio 1955	" "
	El mismo	6	1.º enero 1954	" "
	S. Maalen B. Abdselan Yahet	7	1.º junio 1954	" "
	S. Hamedi B. Amar Hach Mohand	3	1.º mayo 1955	" "
	S. Mohammed Mohammed Mehdi	4	1.º junio 1955	" "
	S. Hamed Mohammed Bachir Choa	6	1.º enero 1954	" "
	S. Mohammed B. Mohammed El Bornin	3	1.º enero 1954	" "
	S. Madani B. Butahar B. Ahmed	5	1.º enero 1954	" "
		5	1.º enero 1954	" "

» 181	S. Mohammed B. Hamed B. Al-lal	3	1.º marzo 1955	»
»	S. Mojtar B. Krime Uadrasi	10	1.º octubre 1954	»
Guarda Forestal	S. Madani Abdeselan Amar	5	1.º septiembre 1954	Delegación de Economía
Peón Caminero n.º 73	S. Abdeselan B. Hamed Aiad	9	1.º enero 1954	Delegación Obras Públicas
	El mismo	10	1.º enero 1955	»
Auxiliar Mayor C. G. A.	D. Luis Felipe Sáinz Gutiérrez	10	1.º agosto 1955	Delegación de Hacienda
Mudarris	S. Ahmed B. El Moh El Garrich	1	1.º junio 1955	Delegación Educ. y Cultura
Mudarris	S. Ahmed B. Mohammed Taai	1	1.º junio 1955	»

Tetuán, 9 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—José M. Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Portero	S. Hachmi Ben Mohammed Fahsi	10	1.º agosto 1955	Alta Comisaría Delegación General
Portero	S. Mohammed Ben Al-lal Riffi	5	1.º junio 1955	
Chej Subfracción de Yomaa Tolba				
Sur	S. Al-lal B. Mohammed Ben Hammada ..	1	1.º juuio 1954	Delegación Asuntos Indígenas
Aun Kadi de Tetuán	S. Mohammed B. El Habib El Harraz ...	1	1.º junio 1955	
Auxiliar del C. G. A.	S. Mehand B. Sel-lam Achahbar	1	1.º septiembre 1955	
»	S. Ahmed Ben Mohammed Alami	1	" "	
Practicante	D. José Peláez Lloret	5	1.º agosto 1955	
»	S. Ahmed B. Abdselam Yilali	10	1.º junio 1955	
Cateb	S. Mohammed Ben Ahmed Tail	3	1.º agosto 1955	
»	S. Abdeluahab B. Mohammed Esquirech	3	1.º abril 1955.	
»	S. El Aarbi Ben Hammar Chergui	9	1.º agosto 1955	
»	S. Cassem B. Si Ahmed B. Aali Mesbah .	3	1.º mayo 1955	
Portero	S. Abdselam Ben Alami Gomari	5	1.º agosto 1955	Delegación Obras Públicas
Conductor	S. Abdselam Ben Hosni Harrok	4	" "	
Portero	S. Abdelkader B. Abderrahman Fathi ...	1	" "	
»	S. Abderrahman B. Mohammed Keruani	3	" "	
Peón Caminero nº 4.095	S. Al-lal Mohammed Mokaden	3	1.º mayo 1955	
Mozo de Almacenes	S. Mohammed Ben Alí B. Said Riffi ...	1	1.º agosto 1955	
Vigilante Resguardo Aduanas	D. Joaquín de Molina Martell e Ibañez ..	2	" "	
»	D. Francisco Soto Jiménez	2	" "	
»	S. Layasi Ben Haddú Ben Mohammed ...	9	" "	

»	...	D. Ramón Cabrera Sáinz	3	»	»	»
»	...	D. Andrés Cabrera Martínez	2	»	»	»
»	...	S. Hamed Ben Mizzian Badich	3	1.º febrero 1955	»	»
»	...	S. Ahmed Ben Lahadar Hamed	5	1.º julio 1955	»	»
Ordenanza Cobrador.		S. Mohammed Ben Abdselam Ben Abdel- kader Skari	9	»	»	»
Portero		S. Aixa Ben Mohammed Amizzian	9	1.º agosto 195	»	»
Profesor Lengua Arabe		S. Ibrahim Ben Alí El Ilgui	2	1.º julio 1954	»	»
» de Geografía e Historia. ..		S. Abdeslam Ahamed Taud	1	1.º junio 1955	»	»
Mudarris		S. Abdel-lah Abdelkader Sikil-li	1	»	»	»
Oficial de Turismo		D.ª Emma Gil de Bacaicoa	2	1.º agosto 1954	»	»
»	...	El mismo	3	1.º septiembre 1955	»	»
Catech 3ª		S. Aarbi Abdelcader Hanafi	1	1.º julio 1955	»	»
Ordenanza de Escuelas		S. Mohammed B. Larbi Abercan	4	»	»	»
Ordenanza		S. Mohammed B. Salad Ahmed Sebahi ..	9	1.º agosto 1955	»	»
Portero		D. Antonio Alfonso Membibre	5	»	»	»
Veterinario		D. José Pineda Alonso	1	»	»	»
Portero		S. Ahmed Ben Mohammed Fahsi	4	1.º julio 1955	»	»

Delegación Educ. y Cultura

Delegación de Economía

Tetuán, 11 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—José M. Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surtían efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Secretario Juzgado	D. Germán Centeno Pérez	9	1.º agosto 1955	Audiencia de Tetuán
Oficial Juzgado	D. José Vargas Carbonell	4	" " "	" " "
Médico de los S. Sanitarios	D. Antonio Calduch Dris	5	1.º julio 1955	Delegación Asuntos Indígenas
Chej de 2ª	S. Hammuch Hach Haddú Hach Aamar	8	1.º agosto 1955	" " "
Chej fracción de Beni Besus	S. Ahmed Ben Mohammed Ben Ali Bocur	3	1.º julio 1955	" " "
Chej fracción Sahel Sur	S. Dris Ben Abdselam El Bakkali	2	1.º mayo 1955	" " "
» Tamaregi (Beni Erzin)	S. El Aaquel Ben Ahmed Ben Abdselam Aheatan	4	1.º julio 1955	" " "
» de Total (Meitua)	S. Mesaud Ben Mohammed Zian	4	1.º enero 1955	" " "
» kabila Anyera	S. Mohammed Ben Ahmed El Hassani	4	1.º agosto 1955	" " "
» fracción Adduia	S. Aisa Ben Hach Amar Ben Butler	3	1.º noviembre 1954	" " "
» Asifán	S. Ahmed Ben Ali Ben Mohammed Ayilab	4	1.º junio 1.955	" " "
Subalterno de Prisiones	S. Mohammed Amar Ahamed	3	1.º agosto 1955	" " "
Mejazni Caiz Guesaua	S. Sel-lam Ben Mohammed Ben Moham-med	3	1.º marzo 1955	" " "
Guarda Forestal	S. Hamed Ben Hadi Stutin	10	1.º agosto 1955	Delegación de Economía

Tetuán, 10 de agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.— José M. Bermejo

RECTIFICACIONES

Se hace público, para general conocimiento, que han sido modificados en la forma que se expresa, los acuerdos de concesión de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios concedidos anteriormente	Fecha a partir de la cual surtían efectividad	Número de trienios que en definitiva se les conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad
Sub. Prisiones	S. Alí B. Ahmed El Mesauri	7	1.º enero 1954	6	1.º enero 1954
	El mismo				
Conductor	S. Enfeddal B. Alí El Anyeri	1	" "	7	1.º agosto 1954
Orden. Escuela	S. Ahmed B. Alí Jaliat	5	" "	2	1.º enero 1954
Mudarrir	S. Al-lal Mohammed Buboh	6	" "	7	" "
Cateb Mayor	S. Said B. Mohammed B. Fadil Yaix	4	" "	8	" "
Ordenanza n.º 43	S. Seddic B. Amar B. Ahmed	5	" "	8	" "
Portero	S. Mohammed B. Al-lal Farhani	10	" "	6	" "
	El mismo			10	" "
Sanitario	S. Hamed B. Mohammed Laraichi	5	" "	11	1.º enero 1955
	El mismo			5	1.º enero 1954
				6	1.º abril 1954

Tetuán, a 11 de Agosto de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—José M. Bermejo

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Contabilidad

Subasta de mobiliario

Por el presente aviso se anuncia la subasta pública para la contratación de la adquisición de MOBILIARIO PARA OCHO VIVIENDAS DE MEDICOS DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE SANIDAD.

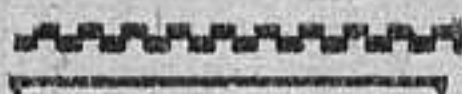
Presupuesto total: 100.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 (dos por ciento) de los tipos de subasta.

Presentación de proposiciones: Hasta las once horas DEL MISMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, en la Junta de Adquisiciones de esta Delegación.

El pliego de condiciones técnico-legales podrá examinarse en la Sección de Contabilidad de esta Delegación y en las Intervenciones Territoriales de Larache, Chauen, Villa Sanjurjo y Villa Nador y Comarcales de Alcazarquivir y Arcila.

Tetuán, 5 de agosto de 1955.—El Delegado, Tomás García Figueras.



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Servicio de Puertos

AVISO

CONCESION DE PARCELA DE TERRENO

Peticionario: Don Pedro Ubeda Amate.

Emplazamiento: Zona portuaria de Villa Sanjurjo.

Objeto de la concesión: Instalación de tinteros para las artes de pesca.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que aquéllos que se crean perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones a los Servicios de Puertos de Tetuán, o de Villa Sanjurjo, en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar de esta fecha.

Tetuán, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Puertos, José Delgado.—V.º B.º: El Delegado, Manuel Delgado.

Servicio de Transportes

AVISO

Se convoca a concurso a las Empresas que integran la Ordenación de Transportes de viajeros de la Zona y particulares, para adjudicación de los servicios de transporte de viajeros en las líneas de "LARACHE-CERCANIAS", que comprenden cuatro itinerarios diferentes.

Las peticiones para tomar parte en el presente concurso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones (Servicio de Transportes), y podrán presentarse hasta las doce horas del día 5 de septiembre próximo.

El Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso estará de manifiesto a disposición de los concursantes en las Oficinas del Servicio de Transportes de Tetuán, Beni Enzar, Villa Sanjurjo y Larache, hasta la expresada fecha.

Tetuán, 9 de agosto de 1955.— El Ingeniero Jefe, Juan Cerdó.—
V.º B.º: El Delegado de Obras Públicas, Manuel Delgado.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: Socony Vacuum Oil Company, Incorporater.

Objeto: Estación de servicio con cuatro surtidores para gasolina etilada, super, gas-oil y petróleo, respectivamente, engrase a presión, lavado, agua y aire comprimido.

Emplazamiento: Larache. Av. del Generalísimo, proximidades de la Plaza de Cuatro Caminos.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 9 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Arigo.—
V.º B.º: El Subdelegado, J. M.ª Barnola.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don José Benaim Hachuel.

Objeto: Industria de extracción de aceites esenciales, por destilación de plantas, montando de uno a seis alambiques.

Emplazamiento: Regiones de Yebala, Lucus, Rif y Quert.

Capacidad de producción: 5.000 kgs. anuales.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 11 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. M.^a Arigo.—

Servicio de Minas**ANUNCIO**

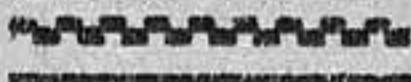
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Minas se pone en conocimiento del público en general que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas, las operaciones necesarias para delimitar los Permisos mineros de Investigación siguientes solicitados por los señores que se indican:

Permiso minero de Investigación núm. 1.307 solicitado por don José Navas Vargas, en el lugar denominado Barraca de las cabilas de Beni Sicar y Metalza, con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

Permiso minero de Investigación núm. 1.308 solicitado por don José Navas Vargas, en el lugar denominado Imusaten (Kadur) de la cabila de Beni Sidel, con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

Permiso minero de Investigación núm. 1.309 solicitado por Sid Mohamed Ben Arradi Chojo, en el lugar denominado de Ikedaan de la Fracción de Beni Belaiz de la cabila de Beni Tuzin, con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

Tetuán, 9 de agosto de 1955.—El Jefe del Servicio de Minas, Joaquín Tamarit.—V.º B.º: El Subdelegado de Economía y Producción, P. A., Joaquín Tamarit.



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

RELACION NOMINAL del Teniente de Infantería con destino en la Unidad Jalifiana que se indica, que tiene reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el día 20 de mayo del año en curso.

Teniente Inf.^a D. José Campos Sancho Mehal-la del Rif núm. 5

Tetuán, 13 de agosto de 1955.—El General Subinspector, Gumer-sindo Manso.

